

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de Gobernación



DECRETO N° 936

CONTINUACION DE CONTRATO DE LOCACION

Entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el Señor Ministro de Seguridad, **Dn. JUAN MANUEL PULLEIRO**, con domicilio en calle Mitre N° 1.017 de esta ciudad, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra la Sra. **PATRICIA NORMA DEL VALLE CHURCHI**, D.N.I. N° 14.747.917, con domicilio en calle Molinari Romero N° 1324 2 A del B° Cofico de la Ciudad Capital de la Provincia de Córdoba, en adelante **EL LOCADOR**, celebran la presente *Continuación de Contrato de Locación* que estará regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que el presente se formaliza, teniendo como contrato fuente y original el celebrado el 1-12-2016 y que fuera aprobado por Decreto N° 290/17 del entonces Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, el que sucesivamente fue prorrogado mediante el Decreto N° 1072/19, con vigencia del 1 de Diciembre de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2020.

Que mediante Expediente N° 0140316-241670/2020-0 se está gestionando una nueva contratación, período durante el cual se continúa habitando el fundo.

Que la Ley N° 8.072 en su artículo 48°, segundo párrafo, dispone la continuidad excepcional de un contrato cuando fuere necesario asegurar la continuidad de la prestación o servicio, debiendo gestionar en forma inmediata un nuevo procedimiento destinado a tal fin, permitiendo el artículo 68° del Decreto N° 1.319/18 la readecuación de precios en la medida que fueren requeridos por el contratista, y resulten razonables a los valores de mercado.

Que en el caso, la Dirección de Justicia Penal Juvenil, estima necesario garantizar la continuidad de la locación del inmueble donde funciona el Centro de

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



DECRETO N° 936

Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N° 4, hasta tanto se concluya el procedimiento de contratación para el alquiler de un nuevo inmueble.

Que por ello, y en virtud a lo expuesto, LAS PARTES convienen en acordar las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO ocupa el inmueble identificado con Matrícula N° 8128, Sección K, Mza. B 30, Parcela 23, Dpto. Metán, sito en calle Tartagal N° 147, del B° Balneario de esa ciudad, respecto del cual EL LOCADOR es propietario. Habiendo vencido el 30 de Noviembre de 2.020, y continuado la locación en los mismos términos contratados -Art. 1218° del CCCN-, las partes han resuelto poner término al mismo, mediante la suscripción del presente Contrato y Addenda.

SEGUNDA: En virtud de ello, EL MINISTERIO se compromete y obliga a restituir el inmueble locado, libre de efectos y personas, el **30 de JUNIO de 2.021**, en las mismas condiciones en que fuera recibido, y a entregar las llaves en dicho inmueble a EL LOCADOR, bajo Acta de constancia. Las mejoras realizadas por EL MINISTERIO a la fecha, como las que se hicieran durante la vigencia del presente, quedarán en favor exclusivo de EL LOCADOR.

TERCERA: La falta de entrega del inmueble en el plazo antes convenido produce la mora automática, sin necesidad de interpelación de ninguna naturaleza.

CUARTA: Se establece la suma total y definitiva por el período a continuar en la suma de \$89.409,67 (*Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Nueve con 67/100 ctvos.*), los que serán abonados en siete cuotas iguales y consecutivas, pagaderos dentro del mes siguiente de conformada la factura, conforme el cronograma de pagos que al efecto elabore la Secretaría de Finanzas.

Ferrer Vieyra
Escribano Público
- Registro 22
- Capital

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



DECRETO N° 936

Asimismo, el canon locativo deberá abonarse a través del Corredor Inmobiliario Carlos Oscar Lobo, Cucis M.P. N° 392, D.N.I. N° 33.817.589, C.I.U.T. N° 20-33817589-3, el cual se encuentra inscripto como proveedor del Estado en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

QUINTA: LAS PARTES manifiestan que se mantienen plenamente vigentes las demás Cláusulas del Contrato de Locación aprobado por los sucesivos Decretos mencionados en la cláusula "ANTECEDENTES", con excepción de lo estipulado en las Cláusulas del presente Convenio.

SEXTA: EL LOCADOR abonará la parte proporcional del impuesto de sellos que corresponda por la celebración y formalización del presente, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Leyes impositivas vigentes.

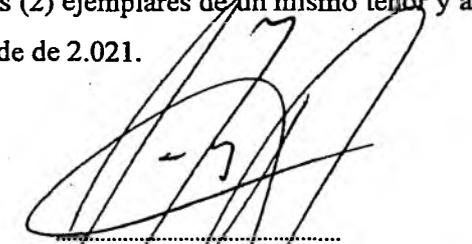
SEPTIMA: Para todos los efectos del presente acuerdo y del Contrato original y sus sucesivas prórrogas, LAS PARTES mantienen los domicilios consignados en el Contrato y en el presente, y ratifican la competencia originaria de los tribunales en lo contencioso-administrativo de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días de de 2.021.


.....
EL LOCADOR

Patricia Norma
del Valle Churchi

Actuación Notarial N°
A01 7202378


.....
Cnel. JUAN MANUEL BOLLEIRO
Ministro de Seguridad


Martín A. Ferrer Vieyra
Escribano Público
Adscripto - Registro 22
Córdoba - Capital



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0017202378-X

A017202378
CE UN SI DO CE DO TR SI OC

DECRETO N° **936**

1 **CERTIFICO** que la firma que obra en el documento adjunto, **CONTINUACIÓN DE CONTRATO DE**
 2 **LOCACIÓN**, ha sido puesta en mi presencia y pertenece a la señora **Patricia Norma del Valle CHURCHI**,
 3 argentina, nacida el 12 de Septiembre de 1961, Documento Nacional de Identidad número 14.747.917,
 4 **CUIL número 23-14747917-4**, a quien identifico en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil
 5 y Comercial de la Nación, doy fe; así como que concurre a este acto por sí, en ejercicio de sus propios
 6 derechos.- La compareciente toma conocimiento de las disposiciones tributarias que le pudieran
 7 corresponder.- El autorizante deja constancia que no intervino en la confección del instrumento
 8 relacionado.- **CONSTA** en Acta 148, Folio A002765455, Libro Registro de Intervenciones 13, Registro
 9 Notarial 22, doy fe.- Córdoba, 25 de Junio de 2021.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Martin A. Ferrer Vieyra
Escribano Público
Adscripto - Registro 22
Córdoba - Capital